



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TECNICAS Y ANEXOS PROPUESTA
PÚBLICA "CONFECCION E INSTALACION
DE PUERTA DE ACCESO EN OFICINA DE
TESORERIA DEL GOBIERNO REGIONAL"

RESOLUCION EXENTA N° **0356**
ARICA, **08 FEB 2018**

VISTOS:

1. Correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones al Departamento Jurídico de fecha 06 de febrero de 2018.
2. Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado "Confección E Instalación De Puerta De Acceso En Oficina De Tesorería Del Gobierno Regional".
2. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada "Confección E Instalación De Puerta De Acceso En Oficina De Tesorería Del Gobierno Regional", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

"PROPUESTA PÚBLICA

**"CONFECCION E INSTALACION DE PUERTA DE ACCESO EN OFICINA DE TESORERIA DEL
GOBIERNO REGIONAL"**

GOBIERNO REGIONAL DE
ARICA - PARINACOTA

BASES ADMINISTRATIVAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública, para la adquisición de productos y servicios que se señala a continuación:

Servicio/Producto a adquirir	Cantidad	Monto Estimado (impuestos incluidos)
CONFECCION E INSTALACION DE PUERTA DE ACCESO PARA OFICINA DE TESORERIA DEL GOBIERNO REGIONAL	1	\$ 1.000.000

ARTÍCULO 2: Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

En el caso particular de las UTP¹ deberán presentar en la oferta un acuerdo en que conste la unión temporal el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación, con poderes suficientes. Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión Temporal, por lo que deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos sus integrantes. Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal, cuya constitución se deberá materializar por escritura pública en caso que sea adjudicado, escritura que será exigida al momento de contratar, la que deberá establecer la responsabilidad solidaria y la designación del apoderado común. Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

ARTÍCULO 3: No podrán contratar con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales o jurídicas (sus socios), que tengan:

1. La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años contados desde el momento de la presentación de la oferta.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el Art. 4 de la ley N°19.886, como de lo señalado anteriormente, el oferente adjudicado deberá acompañar declaración jurada en los términos establecidos en el Artículo 29 de estas bases administrativas.

ARTÍCULO 4: Los oferentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 5: Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

¹ Los proveedores que participen bajo la modalidad de una UTP deberán tener en consideración la Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al momento de su presentación a esta licitación.

ARTÍCULO 6: Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que la Resolución que la apruebe haya sido totalmente tramitada, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

ARTÍCULO 7: La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

ARTÍCULO 8: Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

ARTÍCULO 9: La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. Las propuestas se declararán inadmisibles cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y Bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

ARTÍCULO 10: El Plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	Día hábil en que se publique en el Portal de Mercado público la presente licitación.	
Inicio Consulta a las bases	Día hábil en que se publiquen las bases en el sistema de Mercado público.	
VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	Tercer día hábil contado desde la publicación de las bases en el sistema de Mercado público.	11:00
Cierre de Consulta a las bases	Tercer día hábil contado desde la Visita a Terreno.	10:00
Publicación de respuestas	Tercer día hábil contado desde la Visita a Terreno.	21:00
Cierre Licitación electrónica	Quinto día hábil contado desde la realización de la Visita a Terreno.	15:30
Apertura de propuesta	Al cierre de la licitación.	15:30
Adjudicación	Hasta 05 días hábiles de cerrada la licitación.	

ARTÍCULO 11: Para verificar el trabajo a realizar, los oferentes deberán presentarse en las dependencias del Gobierno Regional, ubicadas en Avenida General Velásquez 1775, 2DO. Piso, Oficina de Tesorería, a una **Visita a Terreno Obligatoria**, el día establecido en el cuadro "Plan de actividades" a las 11:00 horas. **En caso de presentarse persona jurídica, quien asista en su representación deberá tener un mandato simple para acreditar la representación que inviste.**

En el evento que no se presentaren oferentes a la visita a terreno obligatoria, el Servicio procederá a fijar una nueva fecha al efecto, mediante acto administrativo.

TÍTULO II
PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12: Las propuestas deberán presentarse en soporte digital, hasta el día y hora indicado en el "Plan de actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "**Portal Mercado público**".

ARTÍCULO 13: Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse de la siguiente forma:

- I. "**Antecedentes Administrativos**".
- II. "**Antecedentes Técnicos**".
- III. "**Antecedentes Económicos**".

La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente claras, y presentarse en el orden como se indica en los Artículos 14 al 16.

ARTÍCULO 14: "**Antecedentes Administrativos**", los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Declaración Jurada Simple, Anexo N° 1.
- b) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. **Persona Natural:**

- Copia simple de cédula de Identidad.
- Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.

b. Persona Jurídica:

- Copia simple del RUT de la Empresa.
- Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.

ARTÍCULO 15: "**Antecedentes Técnicos**", las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Especificaciones técnicas, **Anexo 2 y observación detallada OBLIGATORIO**.
- b) Experiencia en el rubro, **Anexo 3**
- c) Garantía, **Anexo 4**

ARTÍCULO 16: "**Antecedentes Económicos**", las empresas postulantes deberán incluir la Oferta económica de acuerdo al **Anexo N° 5**, por los servicios ofrecidos, firmada por el representante legal de la empresa y el precio debe formularse en los siguientes términos.

- a) Debe considerar el valor total del servicio ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos hasta la entrega del servicio.
- b) El precio se debe cotizar en moneda nacional, incluyendo todos los gastos de impuestos, además debe mantenerse fijo sin que se contemple pago de reajustes, ni intereses de ningún tipo.

ARTÍCULO 17: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los antecedentes o requerimientos indicados en los Artículos 12 al 16 de las presentes bases, será causal para que en el acto de evaluación se margine del proceso de la licitación

la oferta del proponente respectivo, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 24 de las presentes Bases.

TÍTULO III

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 18: Las propuestas, serán recibidas de la siguiente forma:

- Propuestas en Soporte Electrónico, se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado www.mercadopublico.cl, hasta día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases.

ARTÍCULO 19: La Apertura de la Licitación, será un acto cerrado y se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 20: La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que:

- El oferente haya postulado través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "Portal Mercado público", al cierre de la licitación electrónica, esto es a la hora y día señalado en el "Plan de Actividades" de estas bases.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo del Acto de Apertura de los sobres electrónicos, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa del proceso, y disponer de su continuidad al día hábil siguiente del cese de la interrupción.

ARTÍCULO 21: : La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

- "Antecedentes Administrativos",
- "Antecedentes Técnicos",
- "Antecedentes Económicos".

TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 22: Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de admisibilidad, serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por el o los encargados del proceso.

A través de un acto administrativo posterior a la publicación se definirán el o los encargados del proceso de evaluación.

ARTÍCULO 23: La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, y que **obligatoriamente presente el Anexo N° 2** con las observaciones y detalles técnicos. Las ofertas que cumplan con lo anteriormente estipulado, se evaluarán considerando los siguientes parámetros, aquellas que no cumplan con este requisito quedaran fuera del proceso de evaluación:

Descripción de Puntajes:

a) **Criterio Económico:** corresponde al 35% del puntaje Final.

b) **Criterio Técnico:** corresponde al 60% del puntaje Final, dividido de acuerdo a los siguientes subcriterios.

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas..... : 15%
- Período de Garantía..... : 15%
- Experiencia en servicios similares..... : 15%
- Plazo de entrega..... : 15%

c) **Criterio Sustentable:** corresponde al 5% del puntaje Final.

- Se evaluará la Certificación de normas medio ambientales.

d) **Puntaje Final:**

- Puntaje Criterio Económico.....: 35%
- Puntaje Criterio Técnico.....: 60%
- Puntaje Criterio Sustentable.....: 5%
- **Puntaje Final.....: 100%**

Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación

a) **Criterio Económico (35%):**

- Precio: Se calculará el puntaje para el precio de toda la oferta (servicios y productos), asignándole el mayor puntaje a la oferta más económica y se asignará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = ((\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio oferta Evaluada}) * 100) * 35\%$$

b) **Criterio Técnico (60%):**

- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (15%): Deberá presentar **Anexo 2** con las especificaciones de los servicios requeridos, detallando claramente los productos a utilizar.

$$\text{Puntaje Cumplimiento Especificaciones Técnicas} = (\text{Puntaje Obtenido Anexo 2}) * 15\%$$

- Período de Garantía (15%): se ponderará de acuerdo al número de meses de garantía, el que no puede ser inferior a **6 meses** y se asignarán puntajes de acuerdo a lo siguiente.

$$\text{Puntaje Periodo Garantía} = ((\text{Periodo Garantía Evaluado} / \text{Mayor Periodo de Garantía Ofertado}) * 100) * 15\%$$

- Experiencia en servicios similares (15%): deberá adjuntar como mínimo Anexo N° 3, indicando claramente teléfonos de contactos, en dónde se pueda consultar por los trabajos realizados. A su vez, deberá presentar respaldos, tales como órdenes de compra y/o certificados que acrediten la experiencia informada.

Rango	Puntaje
Experiencia más de 1 año, con respaldos	100
Experiencia más de 1 año, sin respaldos	80
Experiencia menos de 1 año, con respaldos	60
Experiencia menos de 1 año, sin respaldos	40
No demuestra experiencia	0

$$\text{Puntaje Experiencia en Servicios Similares} = (\text{Puntaje obtenido}) * 15\%$$

- Plazo de Entrega (15%): se ponderará de acuerdo a los días de entrega de todo lo solicitado en las presentes bases, en el lugar de destino final, y se asignarán los puntajes de acuerdo a lo siguiente.

$$\text{Puntaje Plazo Entrega} = ((\text{Plazo Entrega Mínimo ofertado} / \text{Plazo Entrega Evaluado}) * 100) * 15\%$$

c) **Criterio Sustentable (5%).**

- Deberá adjuntar **Anexo N° 6** completando los datos solicitados:

Rango	Puntaje
Presenta Anexo N° 6	100

No presenta Anexo N° 6	0
------------------------	---

Puntaje Criterio Sustentable= (Puntaje obtenido)*5%

d) **En caso de igualdad en el puntaje final:** se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

Prioridad	Existe igualdad de Puntaje en Propuestas	
	Si	No
Puntaje Final	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Técnico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Económico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Sustentable	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Período de Garantía	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Plazo de Entrega	Adjudica oferente con mayor experiencia	Adjudica mejor oferta

ARTÍCULO 24: El Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones e información que considere necesarias para la evaluación de las ofertas, las que en ningún caso podrán significar modificaciones de las Bases de la Propuesta, ni afectar el principio de igualdad entre los proponentes. Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), y los oferentes deberán responder en el plazo que se les indique para el caso correspondiente.

ARTÍCULO 25: Del resultado de las evaluaciones técnicas y del análisis de las propuestas económicas, se confeccionará un listado ordenado de mayor a menor, del puntaje obtenido por las ofertas de los proponentes, de la cual se levantará un acta y será presentada a la Autoridad.

TÍTULO V

ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 26: El Gobierno Regional, adjudicará la propuesta a la empresa que haya presentado la oferta administrativa, técnica y económica más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 27: El Gobierno Regional, aceptará la oferta más ventajosa mediante un acto administrativo, notificando debidamente al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

En casos calificados por la Comisión de Evaluación, sancionado por la Autoridad Superior del Servicio, se procederá a re adjudicar al segundo proponente mejor evaluado cuando el oferente que se ha adjudicado la propuesta, se vea impedido para continuar con el contrato suscrito.

TÍTULO VI

DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 28: Las ofertas que resulten adjudicadas darán lugar a la Orden de Compra respectiva por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota debiendo el proveedor aceptarla en un plazo no superior a dos días hábiles.

ARTÍCULO 29: Formarán parte de la Orden de Compra, las bases administrativas, técnicas, anexos, consultas, aclaraciones, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

ARTÍCULO 30: El oferente adjudicado, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

ARTÍCULO 31: La negativa aceptar la Orden de Compra dentro del plazo señalado en el Artículo 28 de estas Bases, por parte del oferente adjudicado, dará derecho al Gobierno Regional a realizar lo siguiente:

- a) Informar a la Dirección de Compras Públicas a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondiente.
- b) Hacer uso de acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.
- c) Re adjudicar, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 27 de estas bases.

ARTÍCULO 32: Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

TÍTULO VII

CAUSALES DE MODIFICACION Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 33: El proponente adjudicado incurrirá en incumplimiento de contrato si faltase a cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases, y en consecuencia, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado del mismo, por Resolución Fundada, sin derecho a pago o indemnización de ninguna naturaleza.

De igual modo podrá proceder, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Administrativas.
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

La Resolución que disponga el término anticipado del contrato o su modificación, será fundada y se publicará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

TÍTULO VIII

GARANTIAS

ARTÍCULO 34: Para esta Licitación, no se pedirá documento bancario de garantía. Sólo bastará con la debida presentación del **Anexo N° 4**.

TÍTULO IX

DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 35: El servicio a que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregado conforme dentro del plazo OFERTADO, en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en avenida General Velásquez N° 1775 de la Ciudad de Arica, donde se verificará su recepción física, la cual debe contemplar la entrega por parte de la Empresa, de la documentación detallada de dicho producto y servicio prestado a través de un informe que especifique lo realizado.

ARTÍCULO 36: La fecha de entrega de los servicios y productos de la presente licitación será en días corridos, y comenzará a partir de los siguientes eventos:

- Para las ofertas menores o igual a 100 UTM a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra.
- Para las ofertas mayores a 100 UTM a partir de la fecha de firma de contrato.

ARTÍCULO 37: Los productos y/o servicios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título X de las presentes Bases Administrativas.

**TÍTULO X
MULTAS Y SANCIONES**

ARTÍCULO 38: El Gobierno Regional podrá administrativamente cobrar multas al adjudicado, cuando este no cumpla con lo estipulado tanto en su oferta como en estas bases de licitación, y cuyas causas sean imputadas a él.

En el caso de aplicarse multas, el Gobierno Regional notificará por escrito esta decisión al adjudicatario, a través de la División de Administración y Finanzas.

Por tanto los proponentes al presentar su oferta aceptan que se les pueda aplicar la siguiente multa:

	SITUACION	MULTA APLICABLE	OBSERVACIONES
1	Incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios en la fecha comprometida por el oferente.	0,5 U.F. por cada día de atraso.	Se entenderá grave la no entrega de los productos y/o servicios dentro de 10 días corridos de la fecha comprometida por el oferente.
2	Incumplimiento en la calidad y/o cantidad del servicio ofertado, de acuerdo a su oferta presentada.	Término de contrato.	Se entenderá como producto o servicio no aceptado por el Gobierno Regional.
3	En caso que la multa acumulada exceda del 10 % del valor total del contrato o la orden de compra.	Término de contrato	Se entenderá como incumplimiento grave del contrato.

La aplicación de multas será rebajada administrativamente y se deducirá del pago de la factura que el proveedor haya entregado, por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La Resolución Exenta de aplicación de multas se notificará en el portal mercado público.

ARTÍCULO 39: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, si el oferente no cumple con la correcta ejecución del servicio adjudicado.

ARTÍCULO 40: Podrá aceptarse faltas en la prestación de los servicios contratados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por el Inspector Técnico del Servicio y el Jefe División de Administración y Finanzas.

**TÍTULO XI
DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO**

ARTÍCULO 40: El pago del servicio, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su oferta económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 41: El pago del servicio se efectuará contra entrega de la factura correspondiente en las oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Velásquez N°1775, Arica, y, Recepción Conforme de Servicios que acredite el Inspector técnico del Gobierno Regional.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición de servicios por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la "Confección e Instalación de puerta de acceso en oficina de adquisiciones del Gobierno Regional".

ARTÍCULO 2: Se aceptarán ofertas solamente que incluyan todo lo requerido en las presentes Bases, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos conforme exigencias técnicas.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán indicar los servicios que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad que se detallan en estas Bases Administrativas y Técnicas.

TÍTULO II

REQUERIMIENTOS TECNICOS

ARTÍCULO 3: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para este proceso licitatorio, requiere la Confección e instalación de Puerta de acceso para oficina de Tesorería del Gobierno Regional ubicado en edificio principal, 2° piso, requerimiento que se describen a continuación:

Ubicación del servicio:

1. Edificio principal, 2° Piso, oficina de Tesorería.

Servicios: para la prestación del servicio, el oferente debe informar en el **Anexo 2** las características de los productos que utilizará, considerando el detalle de ellos, la forma y días de trabajo y las terminaciones para la prestación del siguiente servicio:

1. Retiro de puerta existente, la empresa deberá sacar la puerta de acceso existente en la oficina y entregarla al encargado de la Unidad de Servicios Generales.
2. Instalación nuevo acceso, el oferente deberá instalar nueva puerta, de 80 centímetros de ancho, alto 2,0 metros, grosor 4,5 centímetros. Considerando para ello, la instalación de bisagras que permitan el óptimo funcionamiento, dos en cada una de las partes de la puerta, y otros accesorios que sean necesarios para su correcta Instalación.
3. La puerta debe ser confeccionada en dos partes, una inferior a 1,10 metros de altura, y otra superior que alcance la altura de la puerta original, independientes entre ellas.
4. El nuevo acceso debe tener una plataforma, entre ambas partes de la puerta, la cual se usará para apoyar documentos, recepcionar correspondencia y entrega de material. Esta plataforma debe ser confeccionada en madera enchapada, con un ancho de 65 centímetros y un grosor entre 3,0 centímetros con terminaciones finas, con escuadras, con fondo de 40 centímetros, espacio suficiente para

apoyar documentos, y a una altura de 1,10 metros. Plataforma plegable para resguardo cuando no se esté usando.

5. Instalación de chapa en parte inferior de la puerta, con control de acceso interior y 3 llaves.
6. Instalación de cerradura en parte superior de la puerta, con 3 llaves.
7. La parte superior e inferior de la puerta debe contar con mecanismo de sujeción para mantenerla abierta cuando sea necesario.
8. La puerta debe ser pintada en su interior y exterior, con barniz de color acorde al actual.
9. Retiro de escombros: El servicio debe considerar el retiro de escombros y toda basura o restos que se generen en el proceso de instalación de la nueva puerta y retiro de la puerta existente. El oferente adjudicado deberá tomar las providencias necesarias para tapar los muebles, escritorios y computadores de las oficinas y limpiar el lugar al terminar el o los días en que se ejecute el servicio.

Se deja presente en estas Bases de Licitación, que todos los trabajos a realizar no pueden, en ningún motivo, interferir con el funcionamiento normal de las funciones del Gobierno Regional. Por tal motivo, todos los trabajos a realizar deberán ser ejecutados fuera del horario normal de trabajo, de preferencia un fin de semana.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) _____, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° _____, Denominada _____, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota por lo que declara bajo juramento:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas;
Y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que en los últimos dos años no ha sido condenados(as) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
5. Que no se encuentre afecto a las inhabilidades para contratar a que se refiere el artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, ni a las establecidas por la Ley N° 20.393.
6. Qué, su representada/o no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 (Reglamento de la Ley de Compras).

7. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha _____

ANEXO N° 2

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Aquellas ofertas cuyo Puntaje Total del anexo N°2 de Especificaciones Técnicas, sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	Puntaje	SI/NO	OBSERVACIONES DESCRIPCION DETALLADA
Características del o los productos a usar y procedimiento a ejecutar en el proceso de Retiro de puerta existente, la empresa deberá sacar la puerta de acceso existente en la oficina y entregarla al encargado de la Unidad de Servicios Generales.	10		
Características del o los productos a usar y procedimiento a ejecutar en el proceso de Instalación nuevo acceso, el oferente deberá instalar nueva puerta, de 80 centímetros de ancho, alto de 2,00 metros, grosor de 4,5 centímetros, y terminaciones finas. Considerando para ello, la instalación de bisagras que permitan el óptimo funcionamiento, dos en cada una de las partes de la puerta, y otros accesorios que sean necesarios para su correcta Instalación.	10		
Características del o los productos a usar y procedimiento a ejecutar en el proceso de: La puerta debe ser confeccionada en dos partes, una inferior a 1,10 metros de altura, y otra superior que alcance la altura de la puerta original, independientes entre ellas.	15		
Características del o los productos a usar y procedimiento a ejecutar en el proceso de: El nuevo acceso debe tener una plataforma, entre ambas partes de la puerta, la cual se usará para apoyar documentos, recepcionar correspondencia y entrega de material. Esta plataforma debe ser confeccionada en madera enchapada, con un ancho de 65 centímetros y un grosor entre 3,0 centímetros con terminaciones finas, con escuadras, con fondo de 40 centímetros, espacio suficiente para apoyar documentos, y a una altura de 1,10 metros. Plataforma plegable para resguardo cuando no se esté usando	15		
Características del o los productos a usar y procedimiento a ejecutar en el proceso de: Instalación de chapa en parte inferior de la puerta, con control de acceso interior y 3 llaves.	10		
Características del o los productos a usar y procedimiento a ejecutar en el proceso de: Instalación de cerradura en parte superior de la puerta, con 3 llaves.	10		
Características del o los productos a usar y procedimiento a ejecutar en el proceso de: La parte superior e inferior de la puerta debe contar con mecanismo de sujeción para mantenerla abierta cuando sea necesario.	10		
Características del o los productos a usar y procedimiento a ejecutar en el proceso de: La puerta debe ser pintada en su interior y exterior, con barniz de color acorde al actual.	10		

ANEXO N° 4

CARTA DE GARANTÍA

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo)

Garantiza la calidad del producto o servicio ofrecido y el buen funcionamiento del mismo de acuerdo a lo solicitado en ESTAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS de la Propuesta Pública ID

Además, se compromete a subsanar la prestación del servicio en el plazo no superior a 20 días hábiles, cuando se presenten deficiencias o fallas que afecten el normal funcionamiento de las dependencias del Gobierno Regional, y que sean atribuibles a defectos o fallas de los productos usados, por fabricación, montaje o de otra índole, condición que será evaluada y comunicada al adjudicatario por la Unidad Técnica Fiscalizadora u Usuaria.

Esta garantía es válida por los días hábiles, a contar de la fecha en que a las especies o servicio se les detectó las fallas atribuibles al adjudicatario.

Fecha: _____

Firma del Oferente o Representante Legal

ANEXO N° 5

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE:

Quien suscribe:
Proponente del Proyecto:
Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° _____, viene a
presentarla siguiente oferta:

Descripción	Cantidad	Periodo Garantía (N° meses)	Plazo Entrega (N° días)	Precio Unitario	Valor Neto	VALOR Impuesto incl. Si correspon de
CONFECCION E INSTALACION DE PUERTA DE ACCESO PARA OFICINA DE TESORERIA DEL GOBIERNO REGIONAL	1					
TOTAL						

Observaciones:

.....
.....
.....

VIGENCIA DE LA OFERTA: _____ DIAS CORRIDOS (Plazo mínimo 90 días corridos).

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino. Para el plazo de entrega se consideran días corridos.

Firma del Oferente o su Representante Legal

ANEXO N° 6

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre completo) _____, que suscribe, interesada en participar en la Licitación Pública ID N° _____, Denominada _____,

llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declara que las especies ofertadas **cumplen con las normas de Protección al Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y todo otro documento destinado a complementar la licitación antes señalada.

Nombre y Firma Representante Legal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



ROBERTO LAU SUÁREZ

INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSV/frr

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DAF
2. Unidad de Compras
3. Depto. Jurídico